

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA LABOR DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO, QUE SON MADRES O PADRES.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 08 ocho de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- I. Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante, el Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como uno de sus fundamentos: la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco.-
- II. Que, el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante, la Ley), señala que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.-
- III. Que, el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto, reafirma que el Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y demás disposiciones legales aplicables.-
- IV. Que, la fracción XIII, artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (En adelante Condiciones Generales) establece que serán considerados como días de descanso obligatorio, los que se determinen en el calendario oficial del Instituto, y aquellos que sean aprobados por el Pleno del Instituto.-

V. Que, las fracciones I y II, artículo 63 de las Condiciones Generales establece que también serán días de descanso; el 10 de mayo para las servidoras públicas que sean madres y el lunes siguiente al día del padre, para los servidores públicos que sean padres.-

VI. Que, con motivo de la celebración del "Día de la Madre" y del "Día del Padre" y con el fin de reconocer la labor de las personas servidoras públicas del Instituto, que son madres o padres, este Órgano Garante les concede un día de descanso adicional a los contemplados en el artículo 63 de las Condiciones Generales, mismo que podrán disfrutar previo permiso y autorización del Titular del área de adscripción o su jefe inmediato, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2024. Con esta acción se pretende promover el fortalecimiento familiar y el reconocimiento al rol de las madres y los padres respecto a los hijos, aspectos que resultan imprescindibles para el fomento de los derechos humanos, en particular, aquellos que se vinculan con la organización y desarrollo del núcleo familiar.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXXVIII, artículo 35; fracción XXI, artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba un día de descanso adicional para las personas servidoras públicas del Instituto, que son madres o padres, en términos de lo señalado en la fracción VI de considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, realizar las gestiones necesarias para la implementación del presente acuerdo, así como la publicación del mismo en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

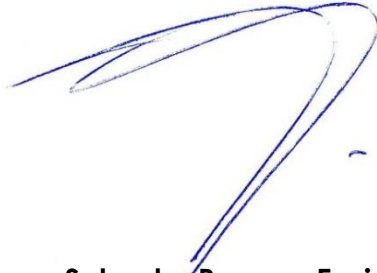
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima

Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



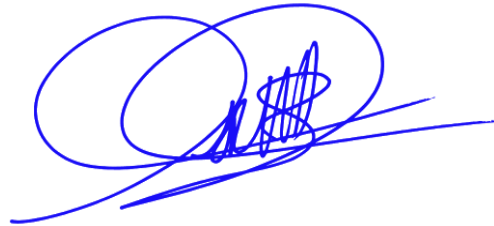
Olga Navarro Benavides

Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa

Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes

Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, mediante el cual se reconoce la labor de las personas servidoras públicas del Instituto, que son madres o padres; aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.- - - - -

REMG/DAA